

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIAMINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## DECRETO

El Decreto de 23 de Agosto de 1934 (*Gaceta* de 29), que regula las disposiciones vigentes en relación con las aguas subterráneas, aprovechamiento de las mismas y su catalogación, así como la concesión de auxilios a entidades y Corporaciones para el alumbramiento de aquéllas, requiere para su aplicación ciertas modificaciones que aclaren aquél, y a su vez lo referente a la importancia de los pueblos, con relación a su número de habitantes, para los efectos de la concesión de dichos auxilios; y a tal fin, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda ampliado por tres meses el plazo de inscripción gratuita de manantiales que señala el artículo 2.º del Decreto de 23 de Agosto de 1934.

Artículo 2.º a) Que a las entidades de población que no pasen de 2.000 habitantes se les conceda el importe total del presupuesto aprobado para la ejecución de obras de alumbramiento de aguas, sin carácter reintegrable.

b) Que a las entidades de población comprendidas entre 2.000 y 6.000 habitantes se les conceda la subvención del 50 por 100 del presupuesto total de las obras, asimismo sin carácter reintegrable.

c) Que a las comprendidas entre 6.000 y 10.000 habitantes se les conceda a su vez como subvención el 50 por 100 del presupuesto total de las obras, pero con la obligación de reintegrar al Estado, en las anualidades que se fijen en cada caso, la subvención concedida; y

d) Que a las poblaciones de más de 10.000 habitantes se les conceda solamente el auxilio informativo.

Artículo 3.º Que las entidades interesadas ejecutarán las obras a que hacen referencia los apartados a), b) y c) del artículo precedente, por administración o contrata, según les convenga con sujeción al proyecto y presupuesto previamente aprobado, pero siempre bajo la dirección, inspección y vigilancia del Instituto Geológico y Minero de España y de las Divisiones Geológicas e Hidrológicas, limitándose el Estado a abonar el importe de las obras en los plazos y condiciones que previamente se fijen, salvo en los casos en que aquél, por la naturaleza e importancia de las mismas, juzgue conveniente encargarse directamente de la ejecución de éstas.

Artículo 4.º Por el Ministerio de Industria y Comercio se reglamentará la forma de hacer la comprobación de aforos y tarifas para los mismos, dictando en general cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Industria y Comercio, Andrés Orozco Batista.

(*Gaceta* del día 22 de Diciembre).

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado el uso abusivo que se hace de las máquinas automáticas llamadas de «Premio», comprendidas en el grupo C de la Orden ministerial de 15 de Noviembre de 1933, inserta en la *Gaceta de Madrid*, número 321, del día 17 de dicho mes y año, cuyos requisitos se señalan en la del 29 del aludido Noviembre, (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1933), lo que da origen a constantes denuncias y reclamaciones por haber sido mixtificado el funcionamiento de dichos aparatos, lo cual redundará principalmente en perjuicio de la clase obrera, por estar instalados la mayoría de aquéllos en los lugares de esparcimiento y concurrencia de ésta, quienes por conseguir un premio de los ofrecidos por las máquinas, y que de buena fe creen poder obtener, hacen desembolsos que les son indispensables para subvenir a sus necesidades.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Seguridad, ha tenido a bien disponer: Que a partir de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*, se prohíbe el funcionamiento de las máquinas automáticas del mencionado grupo C, quedando derogada la Orden de 29 de Noviembre de 1933, y declarándose caducados todos los permisos concedidos a su amparo, y que para lo sucesivo sólo se autorizarán las que se determinan en la Orden de 15 de Noviembre del referido año, o sean las pertenecientes al grupo A, llamadas de «Recreo o pasatiempo», sin premios de ninguna clase, y las del grupo B, simplemente «Expendedoras», que son las que sustituyen al vendedor en la compra de artículos u objetos, previamente conocidos por el público.

Para su instalación y funcionamiento en los locales públicos será indispensable el permiso de la auto-

ridad gubernativa, el cual será renovado cada seis meses, previa petición de los interesados, que de no verificarlo transcurrido dicho plazo, se considerará caducado el expedido con anterioridad.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 23 de Enero de 1935.—Eloy Vaquero.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de provincia, excepto Madrid.

(*Gaceta* del día 25 de Enero).

## Dirección general de Administración

Excmos. Sres.: Estando vacantes las Intervenciones de fondos que figuran en la adjunta relación, esta Dirección general anuncia un concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención como los que estén en expectativa de destino, siempre que tengan la capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las prescripciones del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, Reales decretos de 23 de Agosto de 1926 y 14 de Noviembre de 1929 y Orden de 15 de Febrero de 1934.

También podrán tomar parte en el mismo los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de Febrero último, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la citada disposición, por lo cual sólo podrán solicitar las vacantes que en la relación que se publica a continuación figuren como desiertas en los concursos de 14 de Marzo, 11 de Agosto y 25 de Octubre últimos, únicos celebrados después de publicado el Decreto de referencia.

Los Depositarios que en virtud de los dos últimos concursos citados hayan sido nombrados y posesionados de alguna Intervención, tendrán los mismos derechos que los ingresados en el Cuerpo de Interventores, a tenor de lo preceptuado en los apartados E, F y H del artículo 1.º del Decreto de 23 de Agosto de 1926, según lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Decreto de 27 de Febrero del pasado año.

2.º Las instancias, documentadas, podrán presentarse en el Gobierno civil de la provincia, respectiva o directamente en la misma Corporación donde exista la vacante.

3.º Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, acompañando tantas copias literales de ella, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una.

Deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobierno civil, previo su cotejo, las remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención se solicita.

4.º En las instancias deberá consignarse el domicilio del concursante, a los efectos de las notificaciones que hubieran de serle dirigidas; la fecha de su nacimiento, la clase de la Intervención que desempeña, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido; y los ingresados con posterioridad al 23 de Agosto de 1926 consignarán, además, el concepto en que fueron admitidos a las oposiciones.

5.º A toda solicitud de concurso se acompañará la hoja de servicios del solicitante, autorizada y calificada por el Presidente de la Corporación en que los haya prestado, y las de los que no las tuvieran, por el Interventor ante quien hayan efectuado las prácticas a que se refiere el párrafo tercero del artículo 68 del Reglamento vigente.

6.º Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de las instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas dichas instancias con los documentos presentados por los diferentes concursantes, y, por su parte, cada Corporación dará cuenta al Gobernador, en igual plazo, de los aspirantes que directamente hayan acudido a ella, detallando los méritos de los mismos. De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración.

7.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que se hubiesen presentado en el Gobierno civil de la provincia, serán convocadas aquéllas a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventor, con arreglo al párrafo primero del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

8.º Para resolver este concurso se

atendrán los Ayuntamientos a lo establecido en el artículo 241 del Estatuto municipal.

Los Ayuntamientos de las provincias vascongadas podrán exigir a los concursantes a las vacantes de Interventor de sus fondos el conocimiento del régimen económico administrativo vigente y de la lengua éuscara que se usa en dicha región, según dispone el párrafo segundo del apartado e) de artículo 1.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1924.

9.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Intervención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

10. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, las Corporaciones darán cuenta a los Gobernadores civiles y éstos a la Dirección general de Administración, remitiendo certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada al efecto, en la que constará la relación de los concursantes y condiciones de preferencia que se tuvieren en cuenta para el nombramiento, que las Corporaciones deberán notificar inmediatamente y en legal forma a los interesados.

La Dirección general ordenará la publicación de los nombramientos en la Gaceta de Madrid y su reproducción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11. El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días, desde su publicación en la Gaceta de Madrid, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación resolverá nuevamente el concurso, con sujeción a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contándose entonces el plazo de quince días, a partir del en que termine el término posesorio.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Intervenciones perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

13. En el caso de que un concursante fuese nombrado para varias Intervenciones al mismo tiempo, deberá optar por una de ellas dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la Gaceta de Madrid, plazo que se renovará por cada nuevo nombramiento sucesivo, entendiéndose que la toma de posesión de una cualquiera de las Intervenciones implica la renuncia a todas las demás, dentro del mismo concurso.

14. Si algún Ayuntamiento no resolviere el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente en su derecho e

incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyo efecto elevará a este Centro directivo, por conducto del Gobernador civil de la provincia, lista de los aspirantes al destino que se trata de proveer, con expresión de los méritos y servicios de los mismos, a fin de que esta Dirección general proceda a designar al que estime de mejor derecho, con arreglo a la Orden ministerial de esta misma fecha.

15. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta disposición y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Intervención.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 24 de Enero de 1935.—El Director general, T. López Hermida. Señores Gobernadores civiles.

**Relación de Intervenciones que han quedado desiertas en los concursos de 14 de Marzo, 11 Agosto y 25 de Octubre de 1934 y que pueden ser solicitadas por los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de Febrero de 1934.**

Guipúzcoa.—Oñate, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Málaga.—Gaucín, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Oviedo.—Navia, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Zaragoza.—Tauste, quinta categoría, 4.000 pesetas.

**Relación de vacantes de Intervenciones de Fondos provinciales y municipales.**

Alicante.—Callosa de Segura, categoría quinta, 4.000 pesetas (sin descuento).  
Baleares.—Palma de Mallorca, Ayuntamiento de la Capital, primera categoría, 9.500 pesetas.  
Guadalajara.—Ayuntamiento de la Capital, tercera categoría, 6.250 pesetas.  
Huelva.—Cartaya, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Jaén.—Linares, primera categoría, 9.000 pesetas (libres del impuesto de utilidades); Lopera, quinta categoría, 4.000 pesetas; Mengibar, quinta categoría, 4.000 pesetas; Peal de Becerro, quinta categoría, 4.000 pesetas; Torreperogil, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Lugo.—Sarría, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Oviedo.—Villaviciosa, cuarta categoría, 5.000 pesetas (sin descuento, más la remuneración que señale la Junta de la Mancomunidad del partido, con cargo al presupuesto carecelario).  
Santa Cruz de Tenerife.—Cabildo Insular de La Palma, tercera categoría, 6.000 pesetas.  
Toledo.—Ocaña, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Valencia.—Alboraya, quinta categoría, 4.000 pesetas; Alcudia de Carlet, quinta categoría, 4.000 pesetas; Benifayó, quinta categoría, 4.000 pesetas; Silla, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Valladolid.—Portillo, quinta categoría, 4.000 pesetas.  
Vizcaya.—San Salvador del Valle, cuarta categoría, 5.000 pesetas.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación, que se hallan incursos en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid 23 de Enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

*Relación que se cita*

Provincia de Alava: Armiñón, don Teófilo Torrecilla Rioja, Secretario de Alborge (Zaragoza).

Idem de Albacete: Hoya-Gonzalo, D. Luis López García, ex Secretario de Madrigueras. Villaviente, don Emilio García López, Secretario de Albatana.

Idem de Avila: Villanueva de Gómez, D. Urbano Alonso Blázquez, Secretario de El Oso.

Idem de Burgos: Santa María Ribaredonda, D. Valentin Garcia Portal, excedente forzoso de Valle de Tobalina.

Idem de Cáceres: El Torno, don Eulogio Alvarez de Tena, Secretario de Tornavacas.

Idem de Castellón: Toga, D. Enrique Capdevila Porcar, Secretario de Figueroles. Torás, D. Ricardo Lázaro Pérez, Secretario de Teresa. Villanueva de Viver, D. Joaquín Val Contel, Secretario de Montán.

Idem de Cuenca: Villares del Saz de Don Guillén, D. Tomás A. Parra Santacruz, Secretario de Santa María de los Llanos.

Idem de Granada: Murtas, D. Delfín Martínez Barrios, ex Secretario de Jayena.

Idem de Guadalajara: Algar de Mesa, D. Joaquín Sanz Tineo, caso cuarto del artículo 20 de precitado Reglamento.

Idem de Huesca: Albero Bajo, don Bienvenido Omella López, Secretario de Cuarte.

Idem de León: Acebedo, D. Eduardo C. Morado Capdevilla, Secretario de Sobrado. San Adrián del Valle, don Agustín Arias López, ex Secretario de Ceinos de Campos (Valladolid).

Idem de Málaga: Benahavis, don Manuel González Morales, Secretario de Benamocarra. Genalguacil, D. José Rodríguez Navas, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Santander: Argoños, don Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Navaridas, (Alava).

Idem de Soria: Berzosa-Villalvaro D. Juan Hernando Miguel, Secretario de Nafria de Ucero. Judes, don Luis Martínez Miguel, Secretario de Grávalos (Logroño). Navalcaballo, D. Román Escalada Pérez, Secretario de Nafria la Llana. Los Rábanos, D. Manuel Cabrerizo Poza, Secretario de Tardajos de Duero. Carnago, D. Antonio A. Campos Hernando, Secretario de Piquera de San Esteban.

Idem de Teruel: Lechago, D. Eugenio Marco Catalán, Secretario de Puentes de Gitoca (Zaragoza).

Idem de Toledo: Ontigola con Oreja, D. Félix Báez Avila, Secretario de Guijo de Galisteo (Cáceres). Puerto de San Vicente, D. Domingo Blanco Pastor, Secretario de Poyales del Hoyo (Avila).

Idem de Valladolid: Olmos de Esqueva, D. Justo Hernando Palomo, Secretario de Castrejón. Santa-Eufemia del Arroyo, D. Marcial López Alonso, Secretario de Otero de Sa-

riegos (Zamora). Serrada, D. Roberto Requero Moro, Secretario de Cabrereros del Monte.

Idem de Zaragoza: Abanto, don Angel Ramirez Iuarranz, Secretario de Campillo de Aranda (Valladolid).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican a esta Dirección general los respectivos Ayuntamientos, han sido designados Secretarios en propiedad por los mismos los concursantes que seguidamente se relacionan.

Madrid 23 de Enero de 1935.—El Director general, T. López Hermida.

*Relación que se cita*

Provincia de Alicante.—Castalla, D. Luis Arévalo Fernández, ex Secretario de Bullas (Murcia).

Idem de la Coruña.—Corcubión, D. Emilio Waldomir Rodríguez, Secretario de Carnota.

Idem de Segovia.—Santa María la Real de Nieva, D. Angel Lara Hernández, Secretario de Gálvez (Toledo).

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 11 de Agosto de 1934 (Gaceta del 14), ha sido nombrado Interventor de fondos por el Ayuntamiento que abajo se cita al concursante que a continuación se expresa, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 24 de Enero de 1935.—El Director general, T. López Hermida.

*Ayuntamiento que se cita.*

Huelva.—Calañas, D. Andrés Bernal Bernal.

En virtud del concurso anunciado por la Orden de este Ministerio de fecha 25 de Octubre de 1934 (Gaceta de 1.º de Noviembre), han sido nombrados Interventores de fondos por los Ayuntamientos que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 24 de Enero de 1935.—El Director general, T. López Hermida.

*Relación que se cita*

Alicante.—Monóvar, D. José Abarca Cámara.

Málaga.—Antequera, D. Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Murcia.—Moratalla, D. Antonio Llopis Luciano.

Oviedo.—Tineo, D. José Riesco Menéndez.

Santander.—Ayuntamiento de la capital, D. Julio Martín Guzmán.

Valladolid.—Nava del Rey, don Heliodoro Cortés Rodríguez.

(Gaceta del día 26 de Enero).

**ADVERTENCIA**

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

# Diputación provincial de Palencia

RELACION de todo el personal de plantilla de la misma, con expresión de la fecha de su nombramiento en propiedad, nacimiento y prelación de los sujetos a escalas de sueldos o categorías.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
<b>NEGOCIADOS CENTRALES</b>			
Secretaria	José Micó Gago.	10-9-1932	1-6-1896
Interventor	Julio Vielva de Cós.	26-7-1902	30-11-1871
Idem	Julio Fernández Yáñez.	26-7-1902	31-1-1864
Depositarario	Maximiliano Tapia Mateo.	26-11-1925	29-10-1876
Oficial Mayor Letrado	Eleuterio Isla Cofreces.	10-1-1920	20-2-1871
Oficial Letrado	Hilario Beato Pérez.	29-4-1933	14-7-1899
Tenedor de Libros	Saturnino Gutiérrez Vega.	10-10-1929	29-11-1895
Ayudante Caja	Manuel Ausin Pastor.	31-1-1930	5-11-1901
Delineante C. civiles.	Diego de Diego Pontiles.	7-11-1925	19-4-1886
Oficiales Administrativos.—Categoría de 5.000 pesetas.	1 Eusterio Buey Alario.	1-4-1909	19-10-1889
	2 Cipriano Calvo Marcos.	19-10-1911	16-9-1875
	3 Isidoro Coloma Chacón.	6-2-1915	14-11-1885
	4 Joaquín Escobar Maestro.	9-4-1915	17-8-1884
	5 Gregorio Sánchez Sánchez.	3-12-1917	17-10-1888
Id. de 4.000 pesetas.	1 Enrique Delgado Gómez.	12-3-1918	18-5-1879
	2 Domingo Ramos Torquemada.	28-3-1919	12-5-1872
	3 Vicente Buzón Díez.	20-2-1920	19-4-1896
	4 Isaac Sánchez Gutiérrez.	3-8-1920	9-10-1900
	5 Pedro Buey Alario.	29-1-1923	29-10-1905
Id. de 3.500 pesetas.	1 Silvino Rojo Carro.	21-5-1928	12-9-1893
	2 Gerardo Escobedo Gorostizaga.	19-6-1929	18-1-1904
	3 Angel Caballero León.	10-10-1929	16-3-1901
	4 Enrique Novis Auñón.	22-1-1930	20-10-1897
	5 Florencio Conesa Bustos.	10-10-1931	6-7-1906
Id. de 3.000 pesetas.	1 vacante.		
	2 id.		
Portero Mayor.	1 Jesús Castaño Ercilla.	27-3-1919	7-8-1886
	2 Julio Rodríguez Miguel.	1-4-1914	27-5-1887
	3 Jacinto Martín Llanos.	9-12-1931	3-7-1889
	4 Lope Toquero Asensio.	20-2-1932	25-9-1878
Ordenanza.	Esteban Fernández Merino.	30-12-1933	3-8-1897
Auxiliar de Viveros.	Gregorio Mozo Montes.	29-2-1932	28-11-1864
<b>VIAS Y OBRAS</b>			
Ingeniero Director.	Vicente Almodóvar Rodríguez.	22-4-1929	19-8-1906
Idem Auxiliar.	Vacante.		
Ayudante.	Fernando Mijares Blanco.	20-11-1931	9-10-1904
Idem.	Antonio López Bustamante.	20-9-1932	18-10-1903
Sobrestante.	Enrique del Río Martín.	26-6-1890	15-7-1864
Delineante.	Francisco Herrero Puebla.	11-2-1928	21-7-1895
Magnista.	Antonio Sánchez Serrano.	28-12-1925	29-10-1899
Capataces.	1 Juan Francisco Jubete.	16-12-1911	24-5-1878
	2 Lino Herrero Martín.	30-3-1914	23-9-1879
	3 Juan Fresno Rodríguez.	28-3-1919	10-1-1887
	4 Isaac Fernández García.	18-9-1920	3-6-1892
	5 Máximo García Santos.	26-8-1922	18-11-1877
	6 Valentín Cebrián Sedano.	14-5-1923	10-2-1875
	7 Eugenio Rodríguez Torre.	24-2-1925	10-12-1881
	8 Mariano Abad Lores.	7-7-1926	18-1-1897
	9 Pablo Serna Salvador.	28-9-1927	14-1-1893
	10 Antonio San Abelardo García.	10-2-1934	10-5-1900
	11 Teófilo Taigueros Taigueros.	10-2-1934	5-3-1906
	12 Rufino Pérez Santos.	10-2-1934	10-7-1872
	13 Emilio Miguel Escudero.	10-2-1934	20-6-1904
	14 Vitaliano Gutiérrez Heras.	30-4-1934	16-7-1897
Camioneros.	1 Victor Rojo Manchón.	19-12-1911	28-7-1875
	2 Félix Rivas Gailardo.	30-3-1914	20-11-1884
	3 Juan Vielva Minguéz.	12-3-1917	27-3-1872
	4 Felipe de la Fuente Bustillo.	2-4-1917	4-2-1880
	5 Constancio de la Hera Pérez.	10-5-1919	12-12-1874
	6 Mariano Sarmiento Ibañez.	12-4-1921	9-4-1886
	7 Máximo Martín Alonso.	12-4-1921	30-7-1891
	8 Ramiro Atejos Pascual.	3-12-1921	11-3-1895
	9 Florencio Cuesta Francis.	18-12-1922	2-1898
	10 Isidoro Crespo Gregorio.	7-11-1927	6-7-1894
	11 Eustaquio Blanco Antolín.	21-5-1928	20-9-1902

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO
Camioneros.	12 Alejo García Cuevas.	28-8-1928	17-2-1893
	13 Aniceto García Gómez.	28-8-1928	5-12-1896
	14 Teodoro Núñez Sánchez.	9-4-1929	9-11-1898
	15 Esteban San Segundo Martín.	9-2-1931	3-8-1897
	16 Francisco Antolín Exposito.	30-4-1934	10-10-1898
	17 Ramón Olmedo Rodríguez.	13-10-1908	2-5-1866

## ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS

Médico Director	Rafael Navarro García.	8-1-1906	28-8-1869
Médico Auxiliar	Santiago Moro Moro.	3-4-1897	6-8-1868
Idem Oftalmólogo	Guillermo González Alvarez.	30-9-1929	10-2-1890
Idem Topólogo	Juan Burgoa Lagunilla.	10-11-1934	29-8-1897
Practicante	Abilio Sangrador Rodríguez.	10-12-1933	24-3-1899
Matrona	Vacante.		
Maestro Zapatero	Enrique Muñoz Zamora.	15-12-1911	15-7-1884

Celadores.	1 Nazario Blanco Izquierdo.	10-3-1933	12-6-1904
	2 Desiderio Gómez Puente.	9-6-1934	6-2-1896

## IMPRESA

Regente	1 Pantaleón Soto Siler.	3-12-1917	27-7-1879
Cajista 2.º	2 Rufino Antolín García.	28-11-1928	19-7-1901
Idem 3.º	3 Francisco San Alvaro Otero.	5-8-1929	9-3-1902
Idem 3.º	4 Luis Acinas Barrio.	11-4-1930	25-8-1903
Magnista	1 Saturnino de Val Cardeñosa.	9-11-1923	22-3-1901
Ayudante	2 Santiago López Abad.	30-4-1932	25-7-1898
Marcador	3 Esteban González Martínez.	3-4-1925	3-8-1902

## EXCEDENTES FORZOSOS

Capellán	Juan Martín Gutiérrez (fué declarado excedente en 1.º de Junio de 1932).	28-12-1925	27-1-1872
----------	--	------------	-----------

## EXCEDENTES VOLUNTARIOS

Ingeniero Caminos	Teódulo Mancebo de la Guerra (obtuvo la excedencia el 10 de Enero de 1934).	12-4-1927	4-4-1891
Idem Id.	Francisco Pérez de los Cobos (declarado excedente el 21 de Enero de 1935).	29-9-1934	1-2-1908
Ayudante Id.	Antonio Alonso Nieto (obtuvo la excedencia en 10 de Noviembre de 1931).	23-9-1929	13-6-1898
Oficial Administrativo	Jesús Martínez González (obtuvo la excedencia el 14 de Octubre de 1930).	25-10-1927	

La plantilla que antecede se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al apartado c) del artículo 154 del Estatuto provincial, al objeto de que los que se consideren perjudicados, puedan producir sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles. (Art. 5.º Reglamento 2 Noviembre 1925).—Palencia 25 de Enero de 1935.—El Secretario, José Micó.—V.º B.º: El Presidente, Luis Nájera.

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre de 1934.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Idem idem los precios medios para los suministros militares del mes actual, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Idem diferentes cuentas de suministros hechos a la Beneficencia y al Palacio Provincial; cuentas de cantidades de enfermos y dementes; recibos de acopios de piedra para caminos vecinales; certificaciones de obras de construcción de los mismos y cuentas de alquiler de automóviles, así como las dietas devengadas por los señores Diputados por asistencia a las sesiones del mes de Noviembre último.

Se acuerda utilizar el procedimiento de apremio contra varios Ayuntamientos que se hallan en descubier-to en el pago de la aportación forzosa del cuarto trimestre del año actual.

Se conceden ingresos en la Beneficencia Provincial y Manicomios de esta Ciudad, así como pensiones de lactancia para la crianza de niños huérfanos y gemelos.

La Comisión queda enterada de las entradas y salidas en el Hospital desde la sesión anterior, así como del estado de movimiento de la población asilada en la Beneficencia.

Se resuelven varios expedientes sobre clasificación de cédulas personales, y otros asuntos relacionados con la recaudación de este impuesto.

Quedan sobre la mesa para estudio la propuesta de un peón eventual para caminos vecinales y el di-

cio de la Dirección de Vías y Obras sobre reconocimiento a los técnicos de dicha Sección del cobro del tanto por 100 en los proyectos de obras nuevas.

Se autoriza al Vocal señor Calderón para que gestione con la Confederación lo relativo a los proyectos y presupuesto de abastecimiento de aguas a los pueblos de la provincia, en vista de la petición que hacen los de Támara y Fuentes de Nava.

Se autoriza a la Presidencia para que gestione el asunto referente al pago de derechos reales y retiro obrero de dos legados de la testamentaria de don Bruno Miguel que son reclamados por la Abogacía del del Estado de Burgos y que por medio de un Procurador de dicha Ciudad, se inicie el recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Se acuerda recabar de la Superioridad se dote al pueblo de Guardo de Estación telegráfica conforme tiene solicitado, así como de teléfono.

Quedan resueltos varios expedientes sobre construcción de caminos vecinales.

Se acuerda tener en cuenta a don Honorio Arenillas para otorgarle la primera vacante en la Beca de canto.

Se acuerda gestionar la compra de libros a fin de donarles a las Bibliotecas de la provincia que lo solicitaron.

Se aprueba certificación de 5.461,24 pesetas, a favor del contratista señor Palomino por obras ejecutadas en el Hospital, así como otra de obras de agotamientos para construcción del pabellón n.º 2 del referido Hospital que asciende a 8.873'53 pesetas.

Se concede el donativo de 200 pesetas para ayuda de la instalación de un comedor para obreros sin trabajo de la localidad y transeúntes, según interesa la Sección de Acción Social de «Acción Popular».

Se autoriza a la Presidencia para que disponga el momento oportuno para el regreso de los niños recogidos en la residencia de verano de la huerta de esta Diputación al pueblo de Guardo, que quedaron desamparados en los pasados sucesos revolucionarios, donde serán atendidos por comedores que funcionarán al efecto, y que se envíen comestibles a los demás pueblos afectados por este problema, para sostenimiento de las familias desamparadas, con cargo a la subvención otorgada por el Estado.

Se resuelven varios extremos sobre el culto religioso de los Establecimientos de Beneficencia.

*Sesión ordinaria de 22 de Diciembre de 1934.*

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la anterior. Idem el Balance de comprobación y saldos en 30 de Noviembre, y la

distribución de fondos para las atenciones del mes actual, así como la cuenta del tercer trimestre del año en curso.

Se aprueban diferentes cuentas de suministros hechos a los Establecimientos de Beneficencia, al Palacio Provincial y otros Centros.

Idem certificaciones por obras ejecutadas en caminos vecinales, recibos de acopios de piedra para conservación de los mismos, cuentas de alquiler de automóvil, cuentas de estancias en Manicomios y otros Centros benéficos, cuentas de los Viveros provinciales.

Se acuerda librar la subvención consignada en Presupuesto a los distintos Hospitales de esta provincia, así como la cantidad sobrante con destino a la Biblioteca provincial y otra de 200 pesetas al Director de la Beneficencia para adquisición de libros, con destino a los asilados.

Se conceden pensiones de lactancia a varios individuos de la provincia, así como ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad.

Quedan resueltos varios expedientes sobre construcción de caminos vecinales.

Se acuerda conceder el premio anual reglamentario de Secretaria a don Pedro Buey Alario, y el de Intervención a don Saturnino Gutiérrez, por haberse hecho acreedores al mismo por su competencia y laboriosidad.

Se acuerda remitir el escrito dirigido a esta Diputación por don Mariano Ruiz Colmenares, Cajista 1.º de la Imprenta provincial, una vez informado, al Excmo. Sr. Gobernador civil, a fin de que resuelva la reclamación que hace contra el Presupuesto provincial aprobado para 1935, en el que se suprime su plaza de Cajista.

Se acuerda admitir a los diecinueve aspirantes a las plazas de auxiliares eventuales, anunciadas con destino al Negociado de Cédulas personales, designando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición.

Se acuerda aceptar con gratitud el ofrecimiento que hace el Odontólogo don Jesús Sahagún García, de prestar sus servicios gratuitamente a los asilados de la Beneficencia provincial; así como el que igualmente hace don Eduardo Magdalena, de prestar servicios de Aparejador en las obras que realice esta Diputación, también con carácter gratuito.

Se acuerda desestimar la pretensión de don Luis Carlon Méndez, de nombramiento de Arquitecto de esta Corporación, toda vez que no existe dicho cargo.

Se aprueba presupuesto de reparación de una nave del departamento de Maternidad, del edificio de la Beneficencia provincial, realizándose su obra por administración.

Se deniega petición de próroga

que interesa el Ayuntamiento de Autilla de Campos para el pago de la aportación forzosa del cuarto trimestre del año actual.

La Comisión queda enterada de comunicación del Ayuntamiento, presentando conformidad a que sean rebajadas de la deuda que tiene con esta Diputación las 10.090'25 pesetas a que asciende la tercera parte del valor del solar cedido para construcción de un Gobierno civil, teniendo efecto dicha rebaja cuando comiencen dichas obras.

Se acuerda que en nombre de la Corporación acudan al Gobierno civil los Gestores señores Rodríguez y Calderón, para felicitar al excelentísimo señor Gobernador civil, con motivo del homenaje que se le ha de tributar el día 23 del actual, por el aniversario de su toma de posesión.

Se resuelve dirigir expresiva felicitación al Teniente Coronel del Batallón Ciclista, señor Ruedas, por la concesión que se le ha hecho de la Medalla del Mérito Militar.

*Sesión ordinaria de 31 de Diciembre de 1934.*

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Señalar los días 10, 21 y 31 para las sesiones del próximo mes de Enero.

Aprobar diferentes cuentas de suministros hechos a la Beneficencia, al Palacio provincial y otros Centros; certificaciones por obras de construcción de caminos vecinales; recibos de acopios de piedra para conservación de los mismos; cuentas de alquiler de automóvil e indemnizaciones al personal de Vías y Obras, con motivo del servicio fuera de la Capital; cuentas de estancias de enfermos y de material de las distintas oficinas de la Corporación.

Conceder ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad, así como pensiones de lactancia para la crianza de niños huérfanos y gemelos.

Idem subvenciones a varios Ayuntamientos por las obras que realizaron de carácter sanitario.

Quedan resueltos varios expedientes sobre construcción de caminos vecinales, y devoluciones de fianzas a contratistas, por terminación de obras.

Se acuerda aceptar propuesta del Director de Viveros, sobre repoblación forestal en el de Villodre.

Conforme interesa el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se acuerda enviarle el expediente administrativo, referente a la separación del cargo de Cajista 1.º de la Imprenta, señor Colmenares.

Queda en suspenso la resolución de la petición de los Cajistas de la imprenta provincial, sobre conrída

de escalas, en virtud de la supresión de la plaza del indicado señor Colmenares, hasta tanto se resuelva el recurso que éste ha entablado.

Se desestima petición de nombramiento de Peón auxiliar de caminos vecinales que hace el vecino de Verbios, Pantaleón Alcalde.

En virtud de denuncia sobre provisión en forma legal de la plaza de Comadrona de la Beneficencia provincial, se acuerda anunciarla a oposición, para lo cual se aprueban las bases respectivas que serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Se acuerda reconocer al persona técnico de Vías y Obras, los derechos que les concede el Decreto de 7 de Septiembre de 1933, sobre percibo de indemnizaciones en las obras que se ejecuten por administración, así como por redacción de los proyectos correspondientes.

Se acuerda reclamar de la Compañía «La Previsión Nacional», proposición para realizar un seguro contra el robo de la Caja provincial.

Se faculta a la Presidencia para que fije la cuantía de retribución al Depositario señor Tapia, a fin de premiar sus trabajos realizados con motivo de la herencia de don Bruno Miguel.

Se acuerda quedar enterada de las enseñanzas y asistencia por los becarios a la Escuela de Capataces Regadores.

Se resuelve realizar por administración el servicio de bagages del cantón de Palencia, toda vez que no se han presentado proposiciones a la subasta anunciada.

Se desestima petición del Sindicato de Trabajadores del Comercio, sobre petición de subvención con destino a libros para su Biblioteca.

Se resuelve que por el Servicio de recaudación se ingrese en la Caja provincial la cantidad de 45.000 pesetas, a cuenta de las utilidades del año actual.

Se autoriza al Director de la Beneficencia para invertir en juguetes el donativo de 100 pesetas que hace el Doctor Valero, de Burgos, testimoniándole la gratitud de la Corporación, por su generosidad.

Se acuerda anunciar a concurso el suministro de pan y carnes para los Establecimientos de Beneficencia, para el año de 1935.

Se resuelve abonar a los Ayuntamientos de la provincia los recargos que sobre cédulas personales les corresponde, con arreglo al artículo 226 del Estatuto provincial.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente Ley provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NÚM. 23

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía dando cuenta haber autorizado la proyección de las películas:

«Un banquero belicoso», casa Selección Mavi; «Bajo la tierra», «Nuestra Señora de París», «El último Paraíso», «París, Berlín, Euritnia», casa Atlantic Film; «Sobre las nubes», «El mono de Mickey», «Un día de pesca», «Orquesta sensacional», «El ángel del arroyo», casa Cifesa; «Dama de cabaret», «Toledo», «La maldición del Indú», «Los celos del recuerdo», «S. N. Kally», «La piedra maldita», casa Ernesto González; «El beso de la Gloria», «Cocaína», «Eclair Journal, números 1, 15», «Revista femenina, números 116 y 135», casa Cine Educativo; «Revista números 18 y 19», casa Paramount; «Actualidades número 18», «Nuestros amigos los animales domésticos», casa Ufa; «Noticiero Fox, números 2 y 3, A B volumen 7.º», «Formentor», casa Hispano Fox Film; «El preso número tres», «Me estorba el dinero», casa Carlos Estella; «El buen cuñadito», «Anita se mudó», casa Hispano American Film; «Nuestros nobles antepasados», «Cómo vivimos», «Pájaros campestres», «Frivolidades», «Petróleo», «Piratas del mar», casa Metro Film; «Costa brava», casa E. Vinals; «Vivan los Príncipes», casa Riesgo Film; «Escándalo», casa Raza Film; «Yo canto para ti», casa F. Oligver; «El tang» del éter», casa Radio Film.

He prohibido proyección en todo el territorio nacional de la película titulada «Noticiero Fox especial o Boda de doña Beatriz de Borbón con el Príncipe de Torlonia», de la casa Hispano Fox Film.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y público en general.

Palencia 29 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## CIRCULAR NÚM. 24

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia, en el ganado equino perteneciente al Ayuntamiento de Frómista, en las circunstancias siguientes:

**Zona declarada infecta.**—El casco del pueblo de Frómista.

**Zona declarada sospechosa.**—La totalidad del término municipal de Frómista.

**Medidas que deben ponerse en práctica.**—Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las

disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les comina.

Palencia 28 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso.

## CIRCULAR NÚM. 25

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia agalaxia contagiosa, en el término municipal de Cevico de la Torre, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Septiembre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Diputación Provincial de Palencia

## Comisión Gestora

La Comisión Gestora provincial, en sesión de 21 del actual, acordó aprobar los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de acopio y empleo de piedra machacada, con destino a la conservación del firme de carreteras provinciales como sigue:

*Carretera de Melgar de Yuso a Osorno*

Acopio de 300 metros cúbicos de piedra silícea machacada, en cada uno de los kilómetros 16, 17, 22, 23 y 27 de la carretera de Melgar de Yuso a Osorno; conversión de 1 500 metros cúbicos del mismo material, machacado en firme consolidado.

Presupuesto de contrata: 26.254'50 pesetas.

*Carretera de Calabazanos a Esguevillas (variación)*

Acopio de 259 metros cúbicos de piedra caliza machacada, en cada uno de los kilómetros 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la variación de la carretera de Calabazanos a Esguevillas y conversión de 1.554 metros cúbicos del mismo material, en firme consolidado.

Presupuesto de contrata: 24.930'04 pesetas.

*Carretera de Villasarracino a Buenavista*

Acopio de 300 metros cúbicos de piedra silícea machacada, en cada uno de los kilómetros 13, 16, 17, 18, 19, 28 y 29 de la carretera de Villasarracino a Buenavista y conversión del mismo material, en firme consolidado.

Presupuesto de contrata: 36.380'25 pesetas.

Y anunciar la subasta de dichas obras para el día 23 de Febrero próximo y hora de las once, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o Diputado en quien delegue y el designado por la Asamblea, asistiendo también el Secretario de la Corporación.

Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo

de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras. Si transcurrido el plazo no se hubieran terminado las obras, será rescindida la contrata, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se le reconozca otro derecho que al abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y al percibo de los materiales acopiados, que siendo necesarios para la obra estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de las mismas, que se abonarán al precio en que contradictoria y oportunamente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Las proposiciones habrán de dirigirse al señor Presidente de la Diputación, extendidas en papel de la clase 6.ª (4'50 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo presentarse el pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de la Diputación, durante las horas hábiles, o sea de las diez a las catorce, hasta el día anterior a la subasta, desechándose desde luego, los pliegos que no vengan con dicho requisito; acompañando otro pliego sin cerrar, donde se hará constar contiene la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional.

La fianza provisional que los licitadores habrán de constituir en la Caja de la Diputación o en la general de Depósitos y sus sucursales, para tomar parte en la subasta, será igual al 5 por 100 del tipo de contrata y la definitiva que el contratista adjudicatario habrá de constituir en la Sucursal local del Banco de España, a disposición del Sr. Presidente de la Excma. Diputación, para responder del cumplimiento del contrato, será igual al 10 por 100 de la cantidad en que sea rematado el servicio.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las demás, se verificará la licitación en el acto, durante el término de quince minutos, por pujas a la llana entre los que las suscriban, y si continuase subsistente la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los pagos se harán mensualmente mediante la certificación que expedirá el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Es obligación del contratista cumplir exactamente las condiciones facultativas y económicas y demás consignadas en el proyecto, así como cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la industria nacional, y muy especialmente llevar un contrato con los obreros, conforme a lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, inscribiéndoles en el Régimen de Asociación del Retiro Obrero obligatorio, en la forma que previene el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921 y presentar en la Abogacía del Estado, la copia del contrato de adjudicación definitiva de la subasta y la carta de pago del depósito definitivo, para hacer efectivo el impuesto de Derechos reales, justificando también satisfacer la contribución industrial y pago de los derechos de inserción del presente anuncio.

Serán de cuenta del contratista los gastos que origine la inspección de las obras, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927.

Los presupuestos, proyectos y pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, en los días y horas laborables.

Palencia 21 de Enero de 1935.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

## Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º de Febrero y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de acopio y empleo de piedra machacada con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de....., me comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los requisitos y condiciones fijadas en el proyecto y pliegos de condiciones respectivos, por la cantidad de... pesetas (en letra y en guarismos).

(Fecha y firma del licitador).

NOTA.—El licitador que suscribe se obliga igualmente a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados, como remuneración mínima por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, las que señaló al efecto la Junta creada por Real orden de 6 de Abril de 1929, para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo anterior, que se aprobaron por dicha Junta en sesión de 15 de Julio siguiente, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por las vigentes Leyes o pactos establecidos por los Organismos o Comités Paritarios.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Relación de adjudicación de vacantes de Escuelas, en concepto de interinas, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934:

Número 1.—Alonso Navas, don Esteban, para la sustitución de San Llorente del Páramo, dotada con pesetas 1.500 anuales, y vacante en 19 del corriente, por renuncia del Maestro que anteriormente había sido nombrado.

Número 103 (último de la lista).—Zorita Andrés, don Mariano, para la Escuela mixta de Viduerna, con 3.000 pesetas de sueldo anual, vacante en 20 del actual, por fallecimiento del Maestro propietario.

Número 2.—Alonso Pascual, don Gregorio Jesús, para la sustitución de Fontecha, con 1.500 pesetas anuales, vacante producida el 22 del actual, por acuerdo del Consejo provincial de Primera Enseñanza.

Palencia 25 de Enero de 1935.—El Director de la Escuela Normal, Dionisia Payo.—El Inspector Jefe de Primera Enseñanza, María del Carmen Muñoz Alcoba.—El Jefe de la Sección Administrativa, Porfirio Bahamonde.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Barcelona

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por la entidad «Bertrán Comercial Anónima», contra don Siro Palomares y Rodrigo, hoy en cumplimiento de sentencia, se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa sita en la ciudad de Herrera de Pisuega, calle de Marcelino Arana, señalada con el número 4, compuesta de bajos y altos, dedicada la planta baja al comercio y a vivienda la alta, lindante por la derecha entrando con la calle de Cristóbal Colón, por la izquierda con casa de don Jerónimo del Río, por la espalda con otra de don Tomás Franco y por el fondo con dicha calle de Marcelino Arana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.080 del archivo, libro 45 de Herrera de Pisuega, folio 32, finca número 2.652, inscripción 10. Valorada en 23.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día once de Marzo próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de valoración; que se admitirán posturas sin sujeción a tipo; que la finca que se subasta lo es sin suplir los títulos de propiedad; que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, y que los gastos de subasta y demás a ella inherentes irán a cargo del rematante.

Barcelona veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—José Molina Aznar.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Melgar de Yuso

ANUNCIO

Vacante la plaza de Recaudador ejecutivo de impuestos municipales, se anuncia para su provisión interinamente, por término de ocho días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los que deseen concursarla, podrán presentar sus instancias debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento y dirigidas al señor Alcalde, bajo las condiciones siguientes:

1.º El Recaudador percibirá co-

mo premio de cobranza, el 2 y medio por 100 del total del repartimiento.

2.º Vendrá obligado a ingresar en arcas municipales, durante los diez primeros días de los meses de Marzo, Junio Septiembre y Diciembre, la cuarta parte del repartimiento general de utilidades y del de aprovechamiento de pastos; y

3.º Será requisito indispensable para la adjudicación de la plaza, la fianza en metálico en cantidad suficiente que estime la Corporación.

Melgar de Yuso 24 de Enero de 1935.—El Alcalde, Juan Manrique.

## Husillos

Para su provisión interinamente y por el año actual solamente, se anuncia la vacante de Recaudador de los arbitrios municipales bajo las bases que figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

Las solicitudes, reintegradas, se presentarán en la misma, dirigidas a la Alcaldía, durante el plazo de ocho días.

Husillos 28 de Enero de 1935.—El Alcalde, Rafael Aragón.

## Tabanera de Cerrato

EDICTO

Habiendo renunciado al cargo de Vocal nato de la Comisión de Evaluación de la Parte real el designado por el concepto de mayor contribuyente por riqueza urbana, Genaro Merino de la Dehesa, el Ayuntamiento de mi presidencia, estimando la renuncia expresada, designó en sesión del día 24, a Arsacio Merino Bermejo, en su sustitución en razón a ser el mayor contribuyente por dicho concepto que sigue en lista de expresada riqueza.

Tabanera de Cerrato 25 de Enero de 1935.—El Alcalde, Jaime Fraile.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1935, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Villasila de Valdavia.  
Marcilla de Campos.  
Villamuriel de Cerrato.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Bustillo de la Vega.  
Villalobón.  
Gozón de Ucieza (extraordinario).

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Perazancas.  
Barrio de San Pedro.  
Villarramiel.  
Capillas.  
San Cebrián de Campos.  
Villanueva de Henares.  
Nestar.  
Amayuelas de Abajo.  
Amayuelas de Arriba.  
Osorno.  
Villaherreros.  
Boada de Campos.  
Boadilla de Rioseco.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Osorno.—1934.  
Población de Arroyo.—1933.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Alar del Rey.  
Cubillas de Cerrato.  
Villamuriel de Cerrato.  
Villahán.  
Villaeles de Valdavia.  
Amayuelas de Abajo.  
Amayuelas de Arriba.  
San Cebrián de Campos.  
Dueñas.  
Cordovilla la Real.  
Calzadilla de la Cueva.  
Cervera de Pisuega.  
Población de Arroyo.

## Exposición del Censo de Campesinos

Terminada la redacción del Censo de estos Municipios por las Juntas municipales encargadas de su formación, se expone al público por término de diez días, a fin de que, durante los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora, que tiene su domicilio en estas casas Consistoriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934

Ayuntamientos que se citan

Villarmentero.  
Revenga de Campos.  
Mazariegos.  
Villoldo.  
Torremormojón.  
Vega de doña Olimpa.  
Villovieco.  
Villamuriel de Cerrato.  
Autilla del Pino.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 27 de Enero, el de 10 Febrero y 17 del mismo próximos, a la hora de las doce de la mañana los dos primeros y el último a las ocho, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1914 que se citan

Saldaña

Alejo Arenillas, Esteban, hijo de Miguel y Benigna.  
Martínez Paz, Valeriano, de Florentino y Gregoria.

Palencia.—Imprenta provincial

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al art. 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Juzgado municipal de Arenillas de San Pelayo</b>						
1	Pérez Arriba, Eladio.	46	14	Mayor	Labrador.	Cabeza de familia.
2	Revilla Fernández, Santos.	43	43	Idem.	Pastor.	Idem.
3	Santos Noriega, Mariano.	41	15	Idem.	Labrador.	Capacidad.
<b>Juzgado municipal de Ayuela</b>						
4	Rodríguez, Raimundo.	48	48	Mayor.	Labrador.	Capacidad.
5	Rodríguez, Simeón.	64	64	Idem.	Idem.	Idem.
6	Rodríguez González, Isidro.	66	66	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Bárcena de Campos</b>						
7	Ramos Franco, Gregorio.	58	58	Santa Cruz.	Propietario.	Capacidad.
8	Rubles Sánchez, Matías.	53	28	Pisón.	Idem.	Cabeza de familia.
9	Rubio Provedo, Fulgencio.	58	58	Rincón.	Idem.	Capacidad.
<b>Juzgado municipal de Báscones de Ojeda</b>						
10	López Largo, Cándido.	59	59	Báscones.	Labrador.	Capacidad.
11	López López, Alfredo.	63	41	Idem.	Propietario.	Idem.
12	Ruiz Baños, Eloy.	50	50	Rio.	Pastor.	Cabeza de familia.
13	Ruiz Martín, Mariano.	34	7	Idem.	Sastre.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Buenavista de Valdavia</b>						
14	Herrero Herrero, Desiderio.	34	34	Buenavista.	Labrador.	Cabeza de familia.
15	Polanco Blanco, Gregorio.	44	15	D. Moreno.	Pastor.	Idem.
16	Polanco Merino, Basilio.	70	55	Trinquete.	Labrador.	Idem.
17	Revilla Cosgaya, Santos.	60	60	Santa Agueda.	Pastor.	Idem.
18	Revilla Renedo, Teófilo.	48	48	D. Moreno.	Albañil.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Bustillo de la Vega</b>						
19	Escudero González, Germán.	31	31	B. de la Vega.	Labrador.	Cabeza de familia.
20	Lozano Varela, Maximino.	44	44	Hera.	Jornalero.	Idem.
21	Narganes Martín, Francisco.	67	67	Medio.	Idem.	Idem.
22	París Merino, Anastasio.	64	64	Iglesia.	Guarda.	Idem.
23	Perrino Sastre, Dámaso.	31	31	Lagunilla de la Vega.	Labrador.	Idem.
24	Poza Guerra, Nicolás.	61	61	Iglesia.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Calahorra de Boedo</b>						
25	Parte Fuente, Sixto (de la).	56	17	Praciado.	Labrador.	Cabeza de familia.
26	Parte Garrido, Eulogio (de la).	64	64	Orán.	Idem.	Capacidad.
27	Parte Herrera, Germán.	30	30	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
28	Parte María, Cecilio (de la).	54	54	Ermita.	Idem.	Capacidad.
<b>Juzgado municipal de Castrillo Villavega</b>						
29	Prieto Castro, Jesús.	34	34	Pelota.	Jornalero.	Cabeza de familia.
30	Prieto Rubio, Fernando.	52	52	Idem.	Labrador.	Idem.
31	Primo Burgos, Camilo.	34	34	San Quirico.	Jornalero.	Idem.
32	Primo Maestro, Eleuterio.	69	69	Idem.	Idem.	Idem.
33	Ramos Abad, Leonardo.	69	69	Pelota.	Labrador.	Capacidad.
34	Ramos Abad, Mariano.	53	53	Ermita.	Jornalero.	Cabeza de familia.
35	Ramos Sánchez, Dimas.	47	47	Gargantilla.	Labrador.	Idem.
36	Ramos Sánchez, Jesús.	44	44	Postigo.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Collazos de Boedo</b>						
37	García Díez, Guillermo.	34	34	Espolón.	Labrador.	Cabeza de familia.
38	García Herrero, Vicente.	43	43	Iglesia.	Idem.	Idem.
39	López Franco, Pedro.	32	32	C. de Boedo.	Idem.	Idem.
40	Pérez Pérez, Félix.	70	50	Iglesia.	Idem.	Idem.
41	Ponga Olmo, Balbino.	41	41	Idem.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Juzgado municipal de Congosto de Valdavia</b>						
42	Prieto Vega, Cesáreo.	49	49	Sol.	Labrador.	Cabeza de familia.
43	Renedo Alcalde, Federico.	38	38	Tablares.	Jornalero.	Idem.
44	Renedo Calle, Porfirio.	32	32	Sol.	Idem.	Idem.
45	Renedo Martínez, Emilio.	43	43	Calzada.	Labrador.	Idem.
46	Renedo Martino, Porfirio.	33	4	Idem.	Albañil.	Idem.
47	Renedo Rabanal, Segundo.	56	20	Canzoncillos.	Guarda.	Idem.
48	Renedo Vicente, Higinio.	48	48	Real.	Industrial.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Dehesa de Romanos</b>						
49	Roldán Rojo, Félix.	34	12	Fuente.	Labrador.	Cabeza de familia.
50	Santos Henares, Millán.	70	50	Plazuela.	Idem.	Capacidad.
<b>Juzgado municipal de Espinosa de Villagorri</b>						
51	Gallego Prieto, Francisco.	39	39	Real.	Barbero.	Cabeza de familia.
52	García Estalayo, Vicente.	37	37	Idem.	Labrador.	Idem.
53	García Fernández, Nicéforo.	38	38	Cruzadas.	Idem.	Idem.
54	Pérez Serna, Juan.	30	30	Arrabal.	Jornalero.	Idem.
55	Serna Maestro, Severiano	70	51	Real.	Labrador.	Idem.
56	Spé Sánchez, Fortunato.	64	30	Cruzadas.	Idem.	Idem.
57	Torres Rey, Florentino.	53	53	Idem.	Albañil.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Fresno del Río</b>						
58	García Fraile, Francisco.	38	38	M. Cuesta.	Bracero.	Cabeza de familia.
59	González González, Fructuoso.	49	8	Medio.	Jornalero.	Idem.
60	Rodríguez Alonso, Gerardo.	57	43	Cuesta.	Agricultor.	Idem.
61	Rodríguez Luis, Eloy.	51	23	Río.	Propietario.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Gozón de Ucieza</b>						
62	Puertas Pérez, Raimundo.	67	67	Iglesia.	Labrador.	Cabeza de familia.
63	Salvador Medina, Simeón.	44	44	Río.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Herrera de Pisuerga</b>						
64	Espinosa García, Ambrosio.	30	30	Dr. Abad.	Labrador.	Cabeza de familia.
65	Espinosa Peral, Dionisio.	32	32	Idem.	Labrador.	Idem.
66	Estebanez Sánchez, Juan Bautista.	31	10	C. García.	Practicante Farmacia.	Idem.
67	Herrero Martín, Florentino.	30	30	Trasláparrá.	Jornalero.	Idem.
68	Hospital González, Andrés.	30	30	Soledad.	Idem.	Idem.
69	Parte Ibáñez, Félix.	30	30	Piedra.	Labrador.	Idem.
70	Prado Pérez, Avelino.	50	50	C. Caminero.	Caminero.	Idem.
71	Puebla Alvarez, Nestor.	36	36	Panera.	Barbero.	Idem.
72	Puebla Cañizal, Eusebio.	36	36	Quintana.	Jornalero.	Idem.
73	Puebla Cañizal, Fermín.	49	49	C. Colón.	Labrador.	Idem.
74	Puebla Cañizal, Nicasio.	47	47	Piedra.	Idem.	Idem.
75	Puebla García, Gregorio.	65	40	Idem.	Jornalero.	Idem.
76	Rabahal Rico, Emilio.	48	38	Soledad.	Idem.	Idem.
77	Rabahal Vega, Miguel.	48	12	Quintana.	Idem.	Idem.
78	Ramírez Delgado, Elías.	70	49	Barquillo.	Carpintero.	Idem.
79	Ramos Bayona, Germán.	50	50	C. Colón.	Comercio.	Idem.
80	Ramos Delgado, Pedro.	46	24	Anagallo.	Hortelano.	Idem.
81	Requero Cuenca, Guillermo.	69	35	Campanas.	Industrial.	Capacidad.
82	Rey García, Florencio.	45	45	Soledad.	Hortelano.	Cabeza de familia.
83	Rey García, Gregorio.	53	53	Real.	Jornalero.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Iteiro Seco</b>						
84	Herrero Valderrábano, Andrés.	30	30	Calleja.	Labrador.	Cabeza de familia.
85	Hoz Merino, Filapiano.	66	66	Mayor.	Idem.	Capacidad.
86	Hoz Merino, Jesús (de).	36	36	Idem.	Jornalero.	Cabeza de familia.
87	Pérez Lopera, Constantino.	65	32	Chiquita.	Labrador.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Mantinos</b>						
88	Rodríguez Alonso, Antonio.	69	43	Páramo.	Labrador.	Capacidad.
89	Rodríguez Alvarez, Andrés.	47	22	Mayor.	Albañil.	Cabeza de familia.
90	Rodríguez Luis, Constantino.	53	30	Idem.	Labrador.	Capacidad.
<b>Juzgado municipal de Membrillar</b>						
91	Herrero Díez, José.	69	69	Fuente.	Labrador.	Cabeza de familia.
92	Herrero García, Eduardo.	34	34	Relea.	Idem.	Idem.
93	Herrero García, Esteban.	68	68	Real.	Idem.	Idem.
94	Herrero García, Justino.	57	57	Idem.	Idem.	Capacidad.
95	Herrero Herrero, Cecilio.	39	39	Saldaña.	Idem.	Cabeza de familia.
96	Herrero Herrero, Vito.	34	30	Relea.	Idem.	Idem.
97	Herrero Martín, Aurelio.	38	8	Guardo.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Olea de Buedo</b>						
98	Garrido Ibáñez, Fructuoso.	54	19	Era.	Labrador.	Cabeza de familia.
99	Jorda Herrero, Pedro.	35	35	Olea.	Idem.	Idem.



Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Juzgado municipal de Olmos de Pisuegra</b>						
100	Hijosa Martín, Ticiano.	30	30	Real.	Labrador.	Cabeza de familia.
101	Prieto Diez, Virgilio.	53	53	Cerca.	Idem.	Capacidad.
102	Renedo Paul, Claudio.	47	47	Moncadero.	Pastor.	Cabeza de familia.
103	Rey García, Emiliano.	52	52	R. Naveros.	Labrador.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Páramo de Boedo</b>						
104	Rodríguez Nieto, Honorino.	33	33	Liebres.	Labrador.	Cabeza de familia.
105	Rodríguez Nieto, Julián.	34	34	Real.	Idem.	Idem.
106	Rosales Rodríguez, Emiliano.	48	48	Idem.	Idem.	Capacidad.
107	Ruesga Garcla, Marciano.	42	42	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
108	Ruesga Garrido, Saturio.	54	54	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Pedrosa de la Vega</b>						
109	Pérez Ríos, Aniano.	65	65	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
110	Pérez Rodríguez, Antonio.	39	35	Río.	Jornalero.	Idem.
111	Presa Delgado, Eutiquio.	39	10	Iglesia.	Herrero.	Idem.
112	Ramos Martínez, Joaquín.	35	9	Fragua.	Jornalero.	Idem.
113	Rodríguez Fernández, Francisco.	58	58	Saldaña.	Labrador.	Idem.
114	Sánchez Laso, Eusebio.	64	64	Iglesia.	Idem.	Idem.
115	Sánchez Martínez, Aniceto.	35	35	Pedrosa.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Pino del Río</b>						
116	Luengo Gutiérrez, Florencio.	69	69	Fragua.	Labrador.	Cabeza de familia.
117	Luengo Merino, Teófilo.	55	55	Idem.	Idem.	Idem.
118	Ruiz Martínez, Evaristo.	56	20	Ancha.	Idem.	Idem.
119	Ruiz de la Peña, Pedro.	64	64	Bajera.	Idem.	Idem.
120	Tejedor Campos, Eugenio.	70	70	Constitución.	Idem.	Idem.
121	Tejedor Martín, Pedro.	61	61	Idem.	Idem.	Capacidad
<b>Juzgado municipal de Poza de la Vega</b>						
122	Luengo Tejerina, Ramón.	34	6	Iglesia.	Labrador.	Cabeza de familia.
123	Luengo, Daniel.	40	40	Idem.	Idem.	Idem.
124	Peláez Poza, Venancio.	62	62	Requejo.	Idem.	Idem.
125	Poza Poza, Agustín.	54	54	Mayor.	Idem.	Capacidad.
<b>Juzgado municipal de Puebla de Valdavia (La)</b>						
126	Rodríguez Baños, Pedro.	45	45	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
127	Romero Merino, Romualdo.	35	35	Río.	Pastor.	Idem.
128	Sánchez Pérez, Natalio.	39	11	Iglesia.	Labrador.	Idem.
129	Treceño Herrero, Francisco.	35	10	Arriba.	Pastor.	Idem.
130	Zumaque Merino, Esteban.	54	54	Iglesia.	Labrador.	Idem.
131	Zumaque Merino, Félix.	54	54	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Quintanilla de Onsoña</b>						
132	Pérez Lorenzo, Gumersindo.	56	56	Nogal.	Labrador.	Capacidad.
133	Pérez Martín, Francisco.	54	54	Travesía.	Idem.	Cabeza de familia.
134	Pozo Diez, Cecilio.	47	47	Mayor.	Idem.	Idem.
135	Pozo Diez, Clemente.	56	31	San Martín.	Idem.	Idem.
136	Pozo Diez, Dionisio.	48	48	Mayor.	Idem.	Idem.
137	Pozo Diez, Genaro.	41	41	Idem.	Idem.	Idem.
138	Pozo Diez, Simón.	41	41	San Andrés.	Idem.	Idem.
139	Puebla Merino, Emigdio.	62	62	Plaza.	Idem.	Capacidad.
140	Puebla Merino, Eufemio.	30	30	Villaproviano.	Idem.	Cabeza de familia.
141	Puebla Merino, Leoncio.	56	56	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Renedo de la Vega</b>						
142	Herrero Martín, Hipólito.	44	20	Norte.	Jornalero.	Cabeza de familia.
143	Laso Fraile, Francisco.	38	8	Idem.	Idem.	Idem.
144	Lorenzo Martín, Mariano.	58	58	Alegría.	Tablajero.	Idem.
145	Lorenzo Mediavilla, Pascual.	48	46	Norte.	Labrador.	Idem.
146	Pedro Diez, Genaro.	44	16	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Renedo de Valdavia</b>						
147	Revilla Blanco, Timoteo.	56	56	Abajo.	Labrador.	Cabeza de familia.
148	Revilla Herrero, Emiliano.	51	51	Real.	Jornalero.	Idem.
149	Rodríguez Cardaño, Enrique.	55	55	Plaza.	Labrador.	Idem.
150	Rodríguez Cofreces, Víctor.	63	63	Rinconada.	Idem.	Idem.
151	Rodríguez Cofreces, Victoriano.	58	58	Real.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Revilla de Collazos</b>						
152	López Alonso, Santiago.	68	68	Labradores.	Labrador.	Cabeza de familia.
153	López López, Fausto.	35	35	Iglesia.	Idem.	Idem.
154	López López, Vicente.	47	47	Cantarranas.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Saldaña</b>						
155	Herrero Calvo, Joaquín.	30	30	Cochera.	Labrador.	Cabeza de familia.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
156	Herrero Sáenz, Marcos	30	30	D. García.	Albañil.	Cabeza de familia.
157	Lozano Matanza, Evaristo.	70	13	S. Relea.	Fresquero.	Idem.
158	Peláez Rodríguez, Mateo.	69	69	Labradores.	Jornalero.	Idem.
159	Peral García, Norberto.	46	46	C. Garay.	Carretero.	Idem.
160	Pérez Alaiz, Feliciano.	47	47	R. de D. García.	Jornalero.	Idem.
161	Pérez Alvarez, Bernardo.	44	18	San Martín.	Labrador.	Idem.
162	Pérez Fidalgo, Miguel.	48	48	D. Sancho.	Hortelano.	Idem.
163	Poza Diez, Marcelino.	52	13	P. Lino.	Jornalero.	Idem.
164	Poza Gil, Juan.	58	58	San Pedro.	Caminero.	Idem.
165	Poza Sastre, Alejandro.	54	54	Cuatropea.	Hortelano.	Idem.
166	Poza González, Eusebio.	54	23	Subida Relea.	Aguacil.	Idem.
167	Prieto Aramburo, Albino.	41	41	Plaza Vieja.	Hojalatero.	Idem.
168	Prieto Ortega, Pedro.	69	69	Convento.	Idem.	Idem.
169	Quintana Machargo, José.	33	33	Doña Urraca.	Mecánico.	Idem.
<b>Juzgado municipal de San Cristóbal de Boedo</b>						
170	Herrero Franco, Siro.	38	38	Real.	Labrador.	Cabeza de familia.
171	Hinojal Monedero, Maurilio.	48	24	San Facundo.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Santa Cruz de Boedo</b>						
172	Pérez Calvo, Román.	54	54	Santa María.	Labrador.	Cabeza de familia.
173	Pérez Gutiérrez, Valentín.	65	65	Idem.	Idem.	Idem.
174	Pérez Lozano, Baltasar.	48	23	Río.	Jornalero.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Santervás de la Vega</b>						
175	Laso Romo, Santiago.	34	34	Villapún.	Jornalero.	Cabeza de familia.
176	Prado García, Abundio.	30	30	Villarrobejo.	Labrador.	Idem.
177	Ríos Ríos, Tiburcio.	58	58	P. Abajo.	Idem.	Capacidad.
178	Rojo Lombrana, Mauro.	49	49	Mayor.	Idem.	Idem.
179	Romo Fernández, Mariano.	62	62	Ochavo.	Idem.	Cabeza de familia.
180	Romo Miguel, Tomás.	38	38	Iglesia.	Idem.	Capacidad.
181	Rueda Antolín, Eutiquio.	48	13	Ochavo.	Idem.	Cabeza de familia.
182	Salvador Fernández, Mariano.	51	51	Fragua.	Idem.	Idem.
183	Santos Correas, Gregorio.	59	25	Iglesia.	Idem.	Idem.
184	Santos Laso, Ciriaco.	53	53	Idem.	Idem.	Idem.
185	Santos Laso, Lázaro.	50	50	P. Escuela.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Serna (La)</b>						
186	Herrero Gómez, Nemesio.	53	34	Mayor, 37.	Labrador.	Capacidad.
187	Pardo Lorenzo, Atanasio.	70	70	Escuela, 6.	Industrial.	Idem.
188	Peláez Inyesto, Fidenciano.	53	53	Espliego, 2.	Zapatero.	Cabeza de familia.
<b>Juzgado municipal de Sotobañado y Priorato</b>						
189	Herrero Gutiérrez, Ubaldo.	34	34	Sotobañado.	Labrador.	Cabeza de familia.
190	López Gutiérrez, Mariano.	30	30	Idem.	Jornalero.	Idem.
191	Pérez Antón, Modesto.	50	50	Espolón.	Idem.	Idem.
192	Pérez Ibáñez, Martín.	46	46	Cantarranas.	Labrador.	Idem.
193	Pérez Revilla, Avelino.	64	19	Alameda.	Jornalero.	Idem.
194	Primo Andrés, Andrés.	70	70	Olea.	Labrador.	Capacidad.
195	Primo Franco, Claudio.	48	48	Barrilleja.	Idem.	Cabeza de familia.
<b>Juzgado municipal de Tabanera de Valdivia</b>						
196	García Andrés, Anselmo.	34	34	Río.	Jornalero.	Cabeza de familia.
197	Revilla Campos, Eliseo.	34	34	Idem.	Labrador.	Idem.
198	Roscales Moreno, Lázaro.	30	30	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Valderrábano</b>						
199	Polverosa Montes, Jullán.	69	69	Alta.	Labrador.	Cabeza de familia.
200	Puebla Pastor, Francisco.	64	64	Fuente.	Idem.	Capacidad.
201	Puebla Pastor, Urbano.	58	58	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
202	Revilla Sánchez, Cipriano.	58	58	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Vega de doña Olimpa</b>						
203	Rojo González, Justo.	53	53	Iglesia.	Labrador.	Cabeza de familia.
204	Rojo Ibáñez, Lorenzo.	69	69	Anastasio.	Idem.	Idem.
205	Rojo Merino, Arsenio.	60	60	Mayor.	Idem.	Capacidad.
206	Tarilonte Lora, Benigno.	45	15	Idem.	Idem.	Cabeza de familia.
207	Tejeda Alvarez, Florencio.	39	39	Fragua.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Ventosa de Pisuerga</b>						
208	Gallego Vitores, Pedro.	49	49	Real.	Jornalero.	Cabeza de familia.
209	García Alonso, José.	52	52	Idem.	Labrador.	Capacidad.
210	Santos Hernando, Francisco.	70	47	Sol.	Idem.	Idem.
211	Serna Pérez, Eleuterio.	37	37	Idem.	Jornalero.	Cabeza de familia.
212	Serna Pérez, Salvador.	36	36	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villabasta</b>						
213	Puebla Merino, Emillano.	52	52	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
	Puebla de la Puebla, Cello.	70	70	Iglesia.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Juzgado municipal de Villaeles de Valdavia</b>						
215	Herrero Díez, Francisco.	30	30	Obispo.	Labrador.	Cabeza de familia.
216	Herrero Merino, Benito.	60	60	Puente.	Idem.	Capacidad.
217	Hospital García, Cirilo.	50	50	Plaza.	Idem.	Cabeza de familia.
218	Peña Peña, Plácido.	70	41	Alta.	Idem.	Capacidad.
<b>Juzgado municipal de Villafrauel</b>						
219	Espínosa Sánchez, Angel.	31	31	Valcabadillo.	Labrador.	Cabeza de familia.
220	García Alonso, Manuel.	31	31	Carbonera.	Idem.	Idem.
221	García Baños, Delfín.	61	36	Villafrauel.	Idem.	Idem.
222	Pardo Marcos, Leonardo.	31	31	Valcabadillo.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villalba de Guardo</b>						
223	Hera Martín, Amancio (de la).	52	24	Mayor.	Labrador.	Cabeza de familia.
224	Lobato Monge, Miguel.	36	36	Río.	Idem.	Idem.
225	Luis González, Eugenio.	62	36	Idem.	Idem.	Idem.
226	Luis González, Pablo.	64	36	Barriancosa.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villaluenga de la Vega</b>						
227	Herrero Garrido, Floy.	70	70	Cantarranas.	Labrador.	Cabeza de familia.
228	Palacios Ramos, Esteban.	30	30	Barrio.	Jornalero.	Idem.
229	Pareu Ruiz, Conrado.	51	34	Quintanadiez.	Labrador.	Idem.
230	Pareu Ruiz, Porfirio.	43	33	Idem.	Idem.	Idem.
231	Pérez Martínez Vicente.	46	26	C. Saldaña.	Idem.	Idem.
232	Pérez Navarro, Andrés.	51	51	Idem.	Idem.	Idem.
233	Pérez Ruiz, Gonzalo.	51	28	Idem.	Molinero.	Idem.
234	Plaza Doral, Segundo.	51	51	Idem.	Panadero.	Idem.
235	Porro Martínez, Vicente.	47	24	Quintanadiez.	Labrador.	Idem.
236	Poza Cárvo, Eulogio.	57	57	Idem.	Idem.	Capacidad.
<b>Juzgado municipal de Villameriel</b>						
237	Polvorosa Alonso, Martiniano.	54	54	Iglesia.	Jornalero.	Cabeza de familia.
238	Prado Fernández, Juan.	70	70	Mayor.	Pastor.	Idem.
239	Puebla García, Tomás.	70	70	Alta.	Propietario.	Capacidad.
240	Robles Carnicero, Angel.	60	60	Rinconada.	Idem.	Cabeza de familia.
241	Rodríguez López, Higinio.	41	41	Nueva.	Secretario.	Capacidad.
<b>Juzgado municipal de Villamoronta</b>						
242	León Porro, Mauricio.	66	66	Huertas.	Labrador.	Cabeza de familia.
243	León Rodríguez, Juan.	32	32	Iglesia.	Idem.	Idem.
244	León Rodríguez, Porfirio.	30	30	Idem.	Idem.	Idem.
245	León Santiago, Laureano.	58	58	Idem.	Idem.	Capacidad.
246	Pérez Gonzalo, Emiliano.	65	65	Era.	Propietario.	Cabeza de familia.
<b>Juzgado municipal de Villanueva de Abajo</b>						
247	Herrero Merino, Victoriano.	54	54	Cornoncillo.	Pastor.	Cabeza de familia.
248	Herrero Valle, Enrique.	68	68	Idem.	Labrador.	Capacidad.
249	Plaza González, Augusto.	42	42	Arriba.	Zapatero.	Cabeza de familia.
<b>Juzgado municipal de Villanuño de Valdavia</b>						
250	Herrero González, Víctor.	30	30	Porranquera.	Jornalero.	Cabeza de familia.
251	Relea Ruiz, Mariano.	43	43	Extramuros.	Labrador.	Idem.
252	Revilla Renedo, Teófilo.	47	47	Barranquillo.	Albañil.	Idem.
253	Rodríguez Expósito, Carlos.	68	68	Sol.	Jornalero.	Idem.
254	Rojo Merino, Restituto.	66	66	Idem.	Labrador.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villaprovedo</b>						
255	Pérez Martín, Miguel.	69	69	Pez.	Labrador.	Cabeza de familia.
256	Pérez Oliva, Linivaldo.	55	55	La Puebla.	Idem.	Capacidad.
257	Pérez Oliva, Luis.	50	50	Alegre.	Idem.	Cabeza de familia.
258	Preso Bercedo, Juan.	51	51	Pez.	Jornalero.	Idem.
259	Preso Bercedo, Simeón.	54	54	Alegre.	Labrador.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villarrabé</b>						
260	Escudero Peláez, Daniel.	30	30	Pozo.	Labrador.	Cabeza de familia.
261	López Antolín, Agapito.	31	20	Idem.	Jornalero.	Idem.
262	Lorenzo Maldonado, Plácido.	68	68	Fragua.	Labrador.	Idem.
263	Lorenzo Maldonado, Teófilo.	40	40	San Lorenzo.	Idem.	Idem.
264	Lorenzo Villasur, Nicasio.	59	59	Idem.	Idem.	Idem.
265	Pérez Antolín, Cayo.	70	70	Círculo.	Idem.	Idem.
266	Pérez Antolín, Mariano.	62	62	Iglesia.	Idem.	Idem.
267	Pérez Delgado, Patricio.	49	49	Villambroz.	Pastor.	Idem.
268	Pérez Fernández, Cipriano.	44	44	Zapata.	Idem.	Idem.
269	Pérez Fernández, Severino.	42	42	Villambróz.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villasarracino</b>						
270	Pérez Peláez, Pedro.	61	34	Barriada.	Jornalero.	Cabeza de familia.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
271	Pérez Pérez, Mariano.	67	41	Val.	Jornalero.	Cabeza de familia.
272	Pérez Sánchez, Pedro.	51	51	Ciega.	Idem.	Idem.
273	Puertas González, Pablo.	49	49	Fuentevilla.	Idem.	Idem.
274	Ramos Andrés, Mariano.	70	70	San Román.	Idem.	Idem.
275	Ramos Gaité, Ignacio.	30	30	Ciega.	Idem.	Idem.
276	Revueña Sánchez, Julio.	40	40	M. pral.	Idem.	Idem.
277	Río Cuadrado, Teófilo (del).	52	52	P. Abajo.	Labrador.	Capacidad.
278	Sánchez Villegas, Alfredo.	31	31	Fuente.	Jornalero.	Cabeza de familia.
279	Samaniego Miguel, Julián.	37	9	J. Cuadrado.	Pastor.	Idem.
280	Sánchez Antolin, Domingo.	37	37	M. pral.	Jornalero.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villasila</b>						
281	Rodríguez Campos, Dionisio.	30	30	Villasila.	Jornalero.	Cabeza de familia.
282	Rubio López, Mariano.	56	56	C. de las Eras.	Molinero.	Idem.
283	Salvador Gutiérrez, Pedro.	30	30	Idem.	Herrero.	Idem.
284	Sánchez Pérez, Nicasio.	54	54	Puente.	Labrador.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villota del Duque</b>						
285	Heras García, Claudio. (de las).	31	31	Villota.	Panadero.	Cabeza de familia.
286	Luis Ibáñez, Esteban.	70	70	Iglesia.	Bracero.	Idem.
287	Pérez González, German.	37	37	Idem.	Labrador.	Idem.
288	Pérez González, Mariano.	49	49	Frágua.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villota del Páramo</b>						
289	León Gómez, Macario.	30	30	Villota.	Labrador.	Cabeza de familia.
290	Pérez Alvarez, Sergio.	30	30	San Andrés.	Jornalero.	Idem.
291	Puebla Díez, Atanasio.	50	50	Baja.	Labrador.	Idem.
292	Puebla Díez, Emeterio.	47	47	Idem.	Idem.	Idem.
293	Puebla Fernández, Daniel.	44	44	Iglesia.	Idem.	Idem.
294	Puebla Fernández, Lázaro.	42	42	Pino.	Idem.	Idem.
295	Puebla Grande, Santos.	64	64	Baja.	Idem.	Idem.
296	Puebla Martínez, Valentín.	46	46	Pino.	Idem.	Idem.
297	Ramos Palacios, Tomás.	34	34	Idem.	Idem.	Idem.
298	Revilla Pascual, Abundio.	45	45	Calvario.	Idem.	Idem.
299	Ríos Gómez, Andrés.	50	50	Fuente.	Idem.	Idem.
300	Ríos Macho, Gaudencio.	36	36	Iglesia.	Pastor.	Idem.

Palencia 1.º de Diciembre de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al art. 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Juzgado municipal de Arenillas de San Pelayo</b>						
1	López García, María.	44	44	Plaza.	Su sexo.	Cabeza de familia.
<b>Juzgado municipal de Ayuela</b>						
2	Pardo Rodríguez, Laurentina.	52	52	Príncipe.	Su sexo.	Casada.
3	Puertas Rodríguez, Valeriana.	48	48	La Fuente.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Bárcena de Campos</b>						
4	Herrero Porras, Isabel.	46	46	Pisón.	Su sexo.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Bascos de Ojeda</b>						
5	López Bravo, Antolina.	56	56	Bascos.	Su sexo.	Casada.
6	López Bravo, Baldomera.	38	19	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Buenavista de Valdavia</b>						
7	Herrero Marcos, Genara.	47	47	Trinquete.	Su sexo.	Casada.
8	Herrero Martín, Germana.	51	22	Idem.	Idem.	Idem.
9	Plaza, Ildafonsa.	43	43	Dr. Moreno.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Bustillo de la Vega</b>						
10	Lera Sastre, Ildafonsa.	43	43	Iglesia.	Su sexo.	Casada.
11	López Antolín, Tomasa.	41	17	Río.	Idem.	Idem.
12	López Calderón, Aurelia.	37	37	Plantío.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Calahorra de Boedo</b>						
13	Herrá García, Ángela.	37	37	C. Garay.	Su sexo.	Casada.
14	Hijosa Ibáñez, Asunción.	38	38	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Castrillo de Villavega</b>						
15	Loma Ortega, Natalia.	30	30	Callejuela.	Su sexo.	Casada.
16	Peláez Abad, Felipa.	65	65	San Pedro.	Idem.	Idem.
17	Pérez Alberdy, Benita.	46	17	San Quirico.	Idem.	Idem.
18	Pérez Cerón, Basilia.	34	34	Gargantilla.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Collazos de Boedo</b>						
19	López Jorde, Teótima.	40	40	Fuente.	Su sexo.	Casada.
20	López Olmo, Nicanora.	62	62	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Congosto de Valdavia</b>						
21	Peral Rebanal, Natividad.	35	8	Tablares.	Su sexo.	Casada.
22	Rebanal, Estanislada.	47	47	Sol.	Idem.	Idem.
23	Renedo Cosgaya, Luisa.	56	56	Real.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Dehesa de Romanos</b>						
24	Santos Calvo, Pilar.	34	34	Plazuela.	Su sexo.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Espinosa de Villagonzalo</b>						
25	Pérez Soto, Deogracias.	55	55	Real.	Su sexo.	Casada.
26	Pérez Serna, Genoveva.	40	40	Costanilla.	Idem.	Idem.
27	Rejón Díez, Jacinta.	38	12	Cruzadas.	Idem.	Idem.
28	Renedo Santos, Eutiquiana.	38	22	Real.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Fresno del Río</b>						
29	Niño Alonso, María Encarnación.	30	30	Río.	Su sexo.	Casada.
30	Niño Martínez, Ursicina.	31	31	Cuesta.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Juzgado municipal de Gozón de Ucieza</b>						
31	Llorente Rodríguez, Nicolasa.	60	60	Mayor.	Su sexo.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Herrera de Pisuegra</b>						
32	Laso Villaverde, Polonia.	68	9	Trascorrales.	Su sexo.	Casada.
33	Lorenzo Puebla, Paulina.	44	16	Dr. Abad.	Idem.	Idem.
34	Lozano García, Constanza.	37	13	Barquillo.	Idem.	Idem.
35	Lozano García, María.	34	9	C. Colón.	Idem.	Idem.
36	Nozal Crespo, Felisa.	67	17	Quintana.	Idem.	Idem.
37	Palacios Vicente, Leonor.	34	34	Dr. Abad.	Idem.	Idem.
38	Pandiño Novo, Manuela.	47	11	Estación.	Idem.	Idem.
39	Pardo Ruiz, Emilia.	41	41	Anagallo.	Idem.	Idem.
40	París Pérez, Asunción.	35	13	Piedad.	Idem.	Idem.
41	Peña Alarcón, Trinidad.	35	35	Panera.	Idem.	Idem.
42	Peral García, Luisa.	34	34	C. Colón.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Itero Seco</b>						
43	Hoz Merino Agripina.	30	4	Calleja.	Su sexo.	Casada.
44	Hoz Merino, Floriana	33	33	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Mantinos</b>						
45	Luis García, Elisa.	47	25	Mayor.	Su sexo.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Membrillar</b>						
46	Herrero González, Cándida.	52	52	Vega.	Su sexo.	Casada.
47	Herrero González, Modesta.	49	31	Real.	Idem.	Idem.
48	Herrero Gutiérrez, Justa.	65	65	Eras.	Idem.	Cabeza de familia.
<b>Juzgado municipal de Olea de Boedo</b>						
49	Herrero Campo, Ildefonsa.	62	35	Iglesia.	Su sexo.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Olmos de Pisuegra</b>						
50	Ramos Martín, María.	40	8	Exclusa.	Su sexo.	Casada.
51	Rey Barrio, Asunción.	47	47	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Páramo de Boedo</b>						
52	López Pérez, María.	35	35	Real.	Su sexo.	Casada.
53	Nieto García, Filomena.	37	37	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Pedrosa de la Vega</b>						
54	Herrero Varón, Serapia.	47	47	Iglesia.	Su sexo.	Casada.
55	Lerones Cerán, Victorina.	35	25	Bustillo.	Idem.	Idem.
56	Pérez Laso, Dorotea.	61	41	Iglesia.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Pino del Río</b>						
57	Luengo Puebla, Francisca.	57	57	Bajera.	Su sexo.	Casada.
58	Luengo Puebla, Nazaria.	44	44	Fuente.	Idem.	Idem.
59	Poza Ayuela, Dominica.	34	34	Idem.	Idem.	Idem.
60	Poza Poza, Serapia.	55	55	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Poza de la Vega</b>						
61	Laso Lozano, Fidela.	46	46	Era.	Su sexo.	Casada.
62	Laso Lozano, Teófila.	44	44	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Puebla de Valdavia (La)</b>						
63	López Merino, Froilana.	38	38	Mayor.	Su sexo.	Casada.
64	Palacios Baños, María.	31	31	Arriba.	Idem.	Idem.
65	Palacios Palacios, Domiciana.	38	38	Fuente.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Quintanilla de Onsoña</b>						
66	Herrero Martín, Luisa.	34	34	Villarmienzo.	Su sexo.	Casada.
67	Herrero Merino, Paula.	42	42	Río.	Idem.	Idem.
68	Herrero Mínguez, Juana.	44	25	Nogal.	Idem.	Idem.
69	Hospital Merino, Nicanora.	70	70	Río.	Idem.	Idem.
70	López Puebla, María.	50	50	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Renedo de la Vega</b>						
71	Herro Herrero, María Consolación.	37	34	Era.	Su sexo.	Casada.
72	Pérez Fernández, Magdalena.	62	56	Río.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Renedo de Valdavia</b>						
73	Herrero Puebla, Paulina.	55	55	Real.	Su sexo.	Casada.
74	Pastor Alonso, Francisca.	70	70	Idem.	Idem.	Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>Juzgado municipal de Revilla de Collazos</b>						
75	Largo López, Petra.	40	13	Mayor.	Su sexo.	Casada.
76	López Alonso, Catalina.	70	70	Labradores.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Saldaña</b>						
77	Laso Martínez, Manuela.	34	34	Triana.	Su sexo.	Casada.
78	Pérez Nbgales, Sofia.	65	45	M. de Valdavia.	Idem.	Idem.
79	Pérez Rodríguez, Gudelia.	39	13	Portillo. S. Juan.	Idem.	Idem.
80	Pérez Zarzosa, Cristeta.	44	13	Vista Alegre.	Idem.	Idem.
81	Polvorino Tejerina, Eusebia.	70	55	C. Garay.	Idem.	Idem.
82	Poza Relea, Brigida.	34	26	Tinte.	Idem.	Idem.
83	Poza Sasire, Ventura.	59	59	Idem.	Idem.	Idem.
84	Puertas Barón, Juliana.	70	70	Puentecillas.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de San Cristóbal de Boedo</b>						
85	Parte Alonso, Petra.	46	46	San Facundo.	Su sexo.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Santa Cruz de Boedo</b>						
86	Parte Arroyo, Dionisia.	34	34	Escuela	Su sexo.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Santervás de la Vega</b>						
87	Escolas García, Orenca.	36	36	P. Abajo.	Su sexo.	Casada.
88	Luis Martín, Juana.	66	66	Santervás.	Idem.	Idem.
89	Luis Vela, Epigenia.	40	40	Fragua.	Idem.	Idem.
90	Luis Vela, Simona.	34	34	Idem.	Idem.	Idem.
91	Palacios Laso, Petronila.	60	60	San Juan.	Idem.	Idem.
92	Palacios Romo, María.	63	63	Cea.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Serna (La)</b>						
93	Herrero Lera, M.ª del Pilar.	34	31	Serna.	Su sexo.	Casada.
94	Herrero Mario, Eloísa.	47	47	Río.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Sotobañado y Priorato</b>						
95	Peña, Tomasa.	65	65	Coso.	Su sexo.	Cabeza de familia.
96	Pérez Abia, Francisca.	70	70	Trascasa.	Idem.	Idem.
97	Primo Fresno, Arsenia.	36	28	Calvito.	Idem.	Idem.
98	Pérez Herrero, Inocencia.	70	70	Idem.	Idem.	Idem.
99	Pérez Ibáñez, María.	50	50	Cantarranas.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Tabanera de Valdavia</b>						
100	Revilla, Ceferina.	30	30	Tabanera.	Su sexo.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Valderrábano</b>						
101	Ramos Provedo, Leoncia.	57	57	Alta.	Su sexo.	Casada.
102	Relea Diez, María.	61	61	Era.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Vega de doña Olimpa</b>						
103	Prado Arenillas, Manuela.	57	57	Castillejo.	Su sexo.	Casada.
104	Prado González, Demetria.	30	30	Plaza.	Idem.	Idem.
105	Prado Martín, María Paz.	60	60	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Ventosa de Pisuegra</b>						
106	Pérez Marcos, Josefa.	65	65	Real.	Su sexo.	Casada.
107	Pérez Santos, Nicolasa.	65	65	Sol.	Idem.	Cabeza de familia.
108	Prado García, Eulogia.	65	38	Real.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villabasta</b>						
109	Puebia Heras, Higinia.	68	68	Cuesta.	Su sexo.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Villaeles de Valdavia</b>						
110	Herrero Campo, Claudia.	58	30	Plaza.	Su sexo.	Casada.
111	Herrero Merino, Carmen.	43	35	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villafruel</b>						
112	Herrero Montes, Isabel.	64	64	Villafruel.	Su sexo.	Casada.
113	Puebla González, Carmen.	37	37	Idem.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villalba de Guardo</b>						
114	Lobato Rodríguez, Irene.	30	30	Barrancasa.	Su sexo.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Villaluenga de la Vega</b>						
115	Laso Calvo, Fernanda.	68	60	Eras.	Su sexo.	Casada.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
116	Laso Laso, Gertrudis.	61	61	Cantarranas.	Su sexo.	Casada.
117	Laso Lozano, Gregoria.	55	31	Eras.	Idem.	Idem.
118	Laso Prado, Flora.	49	25	Palencia.	Idem.	Idem.
119	Lerones Aparicio, Rufina.	37	37	Eras.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villameriel</b>						
120	Lozano García, Licinia.	40	12	Taberna.	Su sexo.	Casada.
121	Lozano Lozano, Sergia.	51	51	San Juan.	Idem.	Idem.
122	Pardo Marcilla, Agueda.	53	53	Ancha.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villamoronta</b>						
123	Herrero Herrero, Julia.	61	61	Huertas.	Su sexo.	Casada.
124	Herrero Salas, Maura.	53	53	Eras.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villanueva de Abajo</b>						
125	Herrero Fontecha, Aurelia.	50	50	Medio.	Su sexo.	Casada.
126	Herrero Vega, Nicomedes.	66	66	Cornoncillo.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villanuño de Valdavia</b>						
127	Pastor Cabezón, Saturnina.	64	64	Iglesia.	Su sexo.	Casada.
128	Pérez Agüero, Josefa.	45	45	Extramuros.	Su sexo.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Villaprovedo</b>						
129	Espinosa Dehesa, Iluminada.	30	30	Paz.	Su sexo.	Casada.
130	Pérez Oliva, Benjamina.	57	57	Alegre.	Idem.	Idem.
131	Rodríguez Campo, Avelina.	46	46	Mayor.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villarrabé</b>						
132	Escudero Casado, Primitiva.	35	35	San Lorenzo.	Su sexo.	Casada.
133	León Gómez Alejandra.	49	49	Idem.	Idem.	Idem.
134	León Sastre, Modesta.	39	39	Fragua.	Idem.	Idem.
135	López Merino, Teófila.	34	11	Circulo.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villasarracino</b>						
136	Lorenzo Marcos, Alodia.	62	62	J. Cuadrado.	Su sexo.	Casada.
137	Pérez Díez, Felisa.	34	34	Fuentevilla.	Idem.	Idem.
138	Pérez Díez, Pilar.	52	52	Barriada.	Idem.	Idem.
139	Pérez Cuadrado, Nazaria.	50	50	J. Cuadrado.	Idem.	Idem.
140	Pérez Díez, Paulina.	38	38	Olmo.	Idem.	Idem.
141	Pérez González, Julia.	49	49	Val.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villasila</b>						
142	Espinosa Puebla, Genoveva.	30	30	Villasila.	Su sexo.	Casada.
143	Herrero Osorno, Maura.	52	52	Corrales de Eras.	Idem.	Idem.
<b>Juzgado municipal de Villota del Duque</b>						
144	Lorenzo Puebla, Emiliana.	63	63	Iglesia.	Su sexo.	Cabeza de familia.
145	Lorenzo Ibáñez, Cesárea.	49	49	Idem.	Idem.	Casada.
<b>Juzgado municipal de Villota del Páramo</b>						
146	Luengo Fernández, Estefanía.	51	51	Sahagún.	Su sexo.	Cabeza de familia.
147	Luengo Luengo, Paula.	61	61	Saldaña.	Idem.	Casada.
148	Luengo Nicolás, María.	48	48	Era	Idem.	Idem.
149	Palacios Escobar, María.	37	37	Distrito.	Idem.	Idem.
150	Palacios Martínez, Margarita.	65	65	Iglesia.	Idem.	Idem.

Palencia 1.º de Diciembre de 1934.—El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro.